



RESOLUCION EXENTA N° 015/0352

MAT. : DISPONE PAGO A ENTIDAD QUE INDICA POR MANDATO DE COBRO.

VALDIVIA, 17 MAR 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; notificación notarial de cesión de factura N° 030, de Constructora Stalker Ltda., de fecha 09 de febrero de 2011; Resolución 015/026 del año 2000, Resolución N° 015/174 del 22 de septiembre de 2010, Resolución exenta 015/747 del 17 de marzo de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se ha recepcionado en la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 04 de marzo de 2011, notificación efectuada por el Sr. Notario Público de Valdivia, don Nazael Riquelme, que da cuenta de cesión de la factura N°030, por el monto de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), de Constructora Stalker Limitada, Rut: 76.072.273-1, a SERVICIOS FINANCIEROS ECOFACTOR S.A., Rut: 76.903.970-8, domiciliada en calle Maipú N° 187 oficina 46, ciudad de Valdivia.

2.- Que, dicha factura corresponde a la realización de contrato de reparaciones en Jardín Infantil Carrusel, ejecutado por Constructora Stalker Ltda.

3.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y al artículo 9, inciso 2° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

RESUELVO:

PÁGUESE a SERVICIOS FINANCIEROS ECOFACTOR S.A., Rut: 76.903.970-8, la suma de \$ 5.000.000.- (Cinco millones de pesos), correspondiente a la factura N° 030, de Constructora Stalker Ltda., cedida en conformidad con las normas de la Ley N° 19.983, previo visto bueno de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como constancia de la prestación de los servicios contratados.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA.



NEIL LOPEZ MONSALVE
DIRECTOR (S) REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

NML/MRP/PMC/np
Distribución:
Dirección Regional
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Asesor Jurídico
Oficina de Estudios y Análisis

